



**Tamazula  
de Gordiano**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**CONTRATO 008/07/2024**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS" ACTUALMENTE VERTEDERO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 de febrero del 2024, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte el **ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA** Y **LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. YOHANA ARRIAGA ALCARAZ** Y **MTR. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** Secretario General y Tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL ARRENDADOR**", y por otra parte el **C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA**, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "**EL ARRENDATARIO**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** Declara El "**EL ARRENDADOR**" ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 sur de la zona centro, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

Ser propietario del predio rustico denominado "**LAS ANIMAS**", en donde se encuentra el Vertedero Municipal; con una superficie de 53-07-12.19 (cincuenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) del cual destina 43-07-12.19 (cuarenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) para el presente contrato de arrendamiento que será destinado para pastoreo de ganado.



# Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2024

**SEGUNDA.-** Declara "EL ARRENDATARIO", ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** quien se identifica con credencial para votar con número de elector  expedida por el Instituto nacional Electoral. con domicilio particular en la  Gordiano, Jalisco.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" el predio rustico a que se refiere la primera declaración del presente contrato de arrendamiento, mismo que destinara para pastoreo de ganado.

**SEGUNDA.-** "EL ARRENDATARIO" manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a título personal .

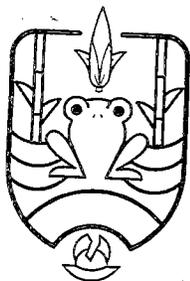
**TERCERA.-** Se fija como monto por concepto de la renta la cantidad de **\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, los cuales serán cubiertos anualmente en las oficinas de la Tesorería Municipal. Cantidad que fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de febrero del año 2024, según acuerdo de cabildo SGHAT/02/120/2024, en el punto No. IV.

**CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero del año 2024 concluyendo el día 31 del mes de diciembre de la misma anualidad.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO", a partir de la suscripción del presente contrato, entra en posesión del predio rustico, materia de la presente relación contractual.

**SEXTA.-** Las partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por así convenir a sus intereses.

**SÉPTIMA.-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado d Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



# Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Leído que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de s contenido, alcances y consecuencias firman al calce.

## “EL ARRENDADOR”

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SINDI NAYELI BRAVO  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. YGHINA ARIAGA ALCARAZ  
SECRETARIO GENERAL

MTRO. ARNOLDO SOLORIZANO CUEVAS  
TESORERO MUNICIPAL



## “EL ARRENDATARIO”

*Luis Antonio Contreras Vaca*

C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA

### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.-ELIMINADO el domicilio por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “A” de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X DE LA LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR
- 2.-ELIMINADO clave de elector por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “a” de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX Y X de la LPDPPSOEMMJM Y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\*LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”